ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Nit: 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-1687

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2024, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO MC004-2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL VEHÍCULO TOYOTA, PLACA 785, VIN JTEB43FJ8F5078360, MODELO LAND CRUISER PRADO DIESEL TX AUTOMÁTICA, 5 PUERTAS 2015 DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRODUCTO	FUENTE	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento Preventivo, Correctivo Y Suministro De Repuestos De Vehículos	03 - 03 - ADMINISTRACION CENTRAL		20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	8714102 - Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automoviles		C	$ 20.000.000,00
							TOTAL	$ 20.000.000,00

VALOR VEINTE MILLONES DE PESOS

Se expide este certificado a los 20 dias del mes de agosto de 2024, a solicitud de:

FUNCIONARIO CUELLO DAZA CLAUDIA MARCELA
CARGO SECRETARIA DE DESPACHO
DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO Solicitud

Carlos Manuel Ariza Guerrero
Director de gestión financiera

MODIFICATORIO N° 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO No. MC- 009-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE AUTOTROPICAL S.A.S.

CLASE:	ACÈPTACION DE OFERTA MC- 009-2024
CONTRATISTA:	AUTOTROPICAL S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO, DEL VEHÍCULO Placa: OQE785, VIN: JTEB43FJ8F5078360, MODELO LAND CRUISER PRADO DIESEL TX AUTOMÁTICA 5PTAS 2015, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($58.955.056)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.467.609, obrando en nombre y representación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No.72.184.616, expedida en Barranquilla, obrando en representación de la empresa **AUTOTROPICAL S.A.S**., identificada con Nit. 802.007.207-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y modificar la aceptación de oferta cuyo objeto consiste en el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO, DEL VEHÍCULO Placa: OQE785, VIN: JTEB43FJ8F5078360, MODELO LAND CRUISER PRADO DIESEL TX AUTOMÁTICA 5PTAS 2015, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: **a)** Que el 17 de junio de 2024, el Distrito de Santa Marta suscribió el acuerdo de voluntades, cuyo objeto se relaciona de manera antecedente, con Autotropical S.A.S.. **b)** Que el valor del contrato, se estipul en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($58.955.056); **c).** Que el plazo del contrato se determinó en tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **d)** Que a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 80 % de las actividades contractuales y persiste la necesidad de la continuación del servicio con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo objeto de reparación según el informe técnico presentado por el contratista, situación avalada por la Secretaría General quien funge como supervisor del contrato. **e)** Que de acuerdo con lo anterior y dada la necesidad, se requiere modificar algunas cláusulas de la aceptación de oferta de la referencia, para dar mayor efectividad a la ejecución satisfactoria del acuerdo de voluntades. **f).** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el

contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. **g)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado. **h)** Que durante la ejecución de las actividades propias de las obligaciones contempladas en la aceptación de oferta correspondiente al proceso MC -009-2024, se ha notado que con los trabajos ordenados no se logra el correcto funcionamiento del vehículo de propiedad del Distrito de Santa Marta Prado diésel TX automática KDJ150 de placas OQE785, toda vez que para cumplir con esa finalidad se requiere acordar con el Distrito la ejecución de las siguientes recomendaciones: 1. Se requiere el cambio de la caja de dirección, debido a que la que se encuentra instalada en el vehículo es genérica y las rocas de los axiales originales y la botella genérica difieren en su tamaño. 2. Se incluye la realización de mantenimiento preventivo conforme a lo establecido por al programa de Mantenimiento Planeado Toyota. 3. Se requiere realizar sincronización y demás trabajos complementarios. **i)** Que teniendo en cuenta el informe técnico del contratista de donde se deduce claramente que impera la necesidad de efectuar otras actividades de mantenimiento y colocar otros repuestos que aportarán un perfecto funcionamiento del vehículo automotor objeto de reparación y mantenimiento, en consideración tambien a que el contrato se encuentra vigente y teniendo en cuenta que la presente modificación cumple con los requisitos expuestos por la Sentencia citada del Consejo de Estado, se considera procedente modificar el contrapor ello, teniendo en cuenta lo anterior, las partes, ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula segunda del contrato inicial denominada ALCANCE DEL OBJETO la cual quedará así: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC009-2024, los cuales hacen parte integral del contrato. Para el cumplimiento del objeto se deben ejecutar las siguientes actividades de mantenimiento correctivo y las reparaciones que requiere el vehículo:

No.	Ítem	Descripción	Unidades

MODIFICATORIO N° 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO No. MC- 009-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE AUTOTROPICAL S.A.S.

1	Cilindro Maestro de Freno	Reemplazo del cilindro maestro del sistema de frenos.	1
2	Actuador de Cambio de Transferencia	Instalación de un nuevo actuador para el sistema de cambio de la caja de transferencia.	1
3	Turbo del Motor	Sustitución del turbocompresor del motor 1KD-FTV (2.982 cc, 170 HP @ 3,400 RPM, 410 Nm @ 1,600-2,800 RPM).	1
4	Buje del Brazo Interior Delantero Derecho	Instalación de nuevos bujes en el brazo de control interior delantero derecho	2
5	Buje del Brazo Interior Delantero Izquierdo	Instalación de nuevos bujes en el brazo de control interior delantero izquierdo	2
6	Empaque de la Tapa de la Culata	Cambio del empaque de la tapa de la culata del motor.	1
7	Empaque de la Cubierta de la Culata	Sustitución del empaque de la cubierta de la culata del motor.	4
8	Sello de Soporte del Boquil	Reemplazo del sello del soporte del boquil.	4
9	Brazo de Control de Suspensión	Instalación de un nuevo brazo de control para la suspensión delantera	2
10	Brazo Axial de Dirección	Sustitución del brazo axial del sistema de dirección.	2
11	Rótula Terminal de Dirección	Cambio de la rótula terminal del sistema de dirección.	2
12	Cable del Airbag Espiral	Instalación de un nuevo cable espiral para el sistema de airbag.	1
13	Llanta 265/65R17 Dunlop AT22 112S	Montaje de llanta 265/65R17 Dunlop AT22 112S, especificada para el modelo Prado.	5
14	Mano de Obra - Mecánica General	Mano de obra para realizar las reparaciones y mantenimientos mecánicos generales.	1
15	Latonería y Pintura Medium General	Servicios de latonería y pintura para reparaciones y mantenimiento exterior.	1
16	Kit de Carretera	Suministro e instalación de un kit de carretera, incluyendo herramientas y equipo de emergencia.	1

Además, los item que se relacionan a continuación, los cuales generan la presente modificación a solicitud del contratista, debidamente avalado por el supervisor del contrato, a saber:

MODIFICATORIO N° 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO No. MC- 009-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE AUTOTROPICAL S.A.S.

Trabajos	Repuestos	Cantidad	Valor Und	Sub Total	Iva	Valor Total+Iva
SINCRONIZACION	FILTRO COMBUSTIBLE P	1	$ 328,148	$ 328,148	$ 62,348	$ 390,496
	LIMPIADOR CUERPO MAR	1	$ 139,150	$ 139,150	$ 26,439	$ 165,589
	FILTRO DE GASES	1	$ 129,916	$ 129,916	$ 24,684	$ 154,599
	LIMPIADOR INYECTOR	1	$ 144,429	$ 144,429	$ 27,441	$ 171,870
CAMBIO DE LA CAJA DE DIRECCION	CAJA DE DIRECCION	1	$ 9,027,891	$ 9,027,891	$ 1,715,299	$ 10,743,190
CAMBIO DE ACEITE Y EMPAQUE DE CAJA TRASMISION	EMPAQUE CARTER A/T	1	$ 100,087	$ 100,087	$ 19,016	$ 119,103
	FILTRO CAJA TRASNMISION	1	$ 454,250	$ 454,250	$ 86,308	$ 540,558
	ACEITE CAJA ATFWS 4L	2	$ 535,899	$ 1,071,798	$ 203,642	$ 1,275,439
MANTENIMIENTO CON RUTINA DE 5.000KMS	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	$ 51,354	$ 51,354	$ 9,757	$ 61,112
	EMPAQUE TAPON ACEITE	1	$ 3,858	$ 3,858	$ 733	$ 4,591
	ACEITE TGMO 15W40	7.5	$ 51,304	$ 384,779	$ 73,108	$ 457,886
	PURIFICACION CABINA	1	$ 67,648	$ 67,648	$ 12,853	$ 80,501
	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1	$ 115,958	$ 115,958	$ 22,032	$ 137,990
	LIMPIADOR PARABRISA	1	$ 10,350	$ 10,350	$ 1,967	$ 12,317
	MANO DE OBRA	21	$ 212,750	$ 4,467,750	$ 848,873	$ 5,316,623
				Total		**$ 19,631,863**

MODIFICATORIO N° 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO No. MC- 009-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE AUTOTROPICAL S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA- En consecuencia, se modificará la cláusula quinta del contrato primigenio de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato asciende a la suma de hasta CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($58.955.056), MAS DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (19.631.863), lo cual arroja un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. ($ 78.586.919),** incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que se puedan generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la propuesta y los valores unitarios presentados en el Anexo 5- Propuesta Económica. El valor del contrato se cancelará en un solo contado al finalizar las labores contratadas las cuales deberán estar recibidas a entera satisfacción por el supervisor, previa entrega del respectivo informe de supervisión. **CLAUSULA TERCERA**.- El valor del presente modificatorio corresponde a DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (19.631.863), resultado de la sumatoria de los siguientes item aquí representados.

Trabajos	Repuestos	Cantidad	Valor Und	Sub Total	Iva	Valor Total+Iva
SINCRONIZACION	FILTRO COMBUSTIBLE P	1	$ 328,148	$ 328,148	$ 62,348	$ 390,496
	LIMPIADOR CUERPO MAR	1	$ 139,150	$ 139,150	$ 26,439	$ 165,589
	FILTRO DE GASES	1	$ 129,916	$ 129,916	$ 24,684	$ 154,599
	LIMPIADOR INYECTOR	1	$ 144,429	$ 144,429	$ 27,441	$ 171,870
CAMBIO DE LA CAJA DE DIRECCION	CAJA DE DIRECCION	1	$ 9,027,891	$ 9,027,891	$ 1,715,299	$ 10,743,190
CAMBIO DE ACEITE Y EMPAQUE DE CAJA TRASMISION	EMPAQUE CARTER A/T	1	$ 100,087	$ 100,087	$ 19,016	$ 119,103
	FILTRO CAJA TRASNMISION	1	$ 454,250	$ 454,250	$ 86,308	$ 540,558
	ACEITE CAJA ATFWS 4L	2	$ 535,899	$ 1,071,798	$ 203,642	$ 1,275,439
MANTENIMIENTO CON RUTINA DE 5.000KMS	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	$ 51,354	$ 51,354	$ 9,757	$ 61,112
	EMPAQUE TAPON ACEITE	1	$ 3,858	$ 3,858	$ 733	$ 4,591
	ACEITE TGMO 15W40	7.5	$ 51,304	$ 384,779	$ 73,108	$ 457,886
	PURIFICACION CABINA	1	$ 67,648	$ 67,648	$ 12,853	$ 80,501
	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1	$ 115,958	$ 115,958	$ 22,032	$ 137,990
	LIMPIADOR PARABRISA	1	$ 10,350	$ 10,350	$ 1,967	$ 12,317
	MANO DE OBRA	21	$ 212,750	$ 4,467,750	$ 848,873	$ 5,316,623
				Total		**$ 19,631,863**

MODIFICATORIO N° 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO No. MC- 009-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DE AUTOTROPICAL S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los

CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

ALVARO CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO
Contratista

Santa Marta, septiembre 03 de 2024.

Doctor
HIRAN DAVID RAMIREZ
Director de Contratación Distrital
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de adición.

De conformidad con la solicitud de adición e informe técnico remitido a esta dependencia supervisora del contrato de mínima cuantía No. MC009-2024, en fecha 2 de agosto de la presente anualidad por parte del contratista AUTOTROPICAL S.A.S., nos permitimos avalar dicha solicitud por encontrarla viable de conformidad con la necesidad del servicio, ajustada a lo estipulado en la Ley por no superar el 50% del valor del contrato inicial y por encontrarse los precios de acuerdo con los del mercado.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaria General

Santa Marta, septiembre 03 de 2024.

DOCTOR
CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de adición.

De conformidad con la solicitud de adición e informe técnico remitido a esta dependencia supervisora del contrato de mínima cuantía No. MC009-2024, en fecha 2 de agosto de la presente anualidad por parte del contratista AUTOTROPICAL S.A.S., nos permitimos avalar dicha solicitud por encontrarla viable de conformidad con la necesidad del servicio, ajustada a lo estipulado en la Ley por no superar el 50% del valor del contrato inicial y por encontrarse los precios de acuerdo con los del mercado.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
(605) 4209600 Ext. 1208

TOYOTA

AUTOTROPICAL
Moviendo al Caribe

Alcaldía de Santa Marta
SECRETARIA GENERAL
Fecha: Agosto 2/24
Hora: 10:45am
Nombre:
Firma: Julieth P.

Santa Marta, 02 de Agosto del 2024

Doctora
CLAUDIA CUELLO DAZA
SECRETARIA GENERAL
Supervisor del contrato No. MC009-2024

Referencia: Informe recomendaciones trabajos adicionales requeridos y solicitud de modificación contractual mediante adición.

TIPO DE VEHICULO: PRADO DIESEL TX AUTOMATICA KDJ150
PLACAS: OQE785
VIN: JTEBH3FJ8F5078360

Cordial saludo,

En el transcurso de la ejecución de las actividades propias de las obligaciones contempladas en la aceptación de oferta correspondiente al proceso MC -009-2024, se ha notado que con los trabajos ordenados no se logra el correcto funcionamiento del vehículo de propiedad del Distrito de Santa Marta Prado diésel TX automática KDJ150 de placas OQE785, toda vez que para cumplir con esa finalidad se requiere acordar con el Distrito la ejecución de las siguientes recomendaciones:

Mecánica General:

1. Se requiere el cambio de la caja de dirección, debido a que la que se encuentra instalada en el vehículo es genérica y las rocas de los axiales originales y la botella genérica difieren en su tamaño.
2. Se incluye la realización de mantenimiento preventivo conforme a lo establecido por al programa de Mantenimiento Planeado Toyota.
3. Se requiere realizar sincronización y los demás trabajos complementarios, relacionados en el cuadro subsiguiente:

Trabajos	Repuestos	Cantidad	Valor Und	Sub Total	Iva	Valor Total+Iva
SINCRONIZACION	FILTRO COMBUSTIBLE P	1	$ 328,148	$ 328,148	$ 62,348	$ 390,496
	LIMPIADOR CUERPO MAR	1	$ 139,150	$ 139,150	$ 26,439	$ 165,589
	FILTRO DE GASES	1	$ 129,916	$ 129,916	$ 24,684	$ 154,599
	LIMPIADOR INYECTOR	1	$ 144,429	$ 144,429	$ 27,441	$ 171,870
CAMBIO DE LA CAJA DE DIRECCION	CAJA DE DIRECCION	1	$ 9,027,891	$ 9,027,891	$ 1,715,299	$ 10,743,190
CAMBIO DE ACEITE Y EMPAQUE DE CAJA TRASMISION	EMPAQUE CARTER A/T	1	$ 100,087	$ 100,087	$ 19,016	$ 119,103
	FILTRO CAJA TRASNMISION	1	$ 454,250	$ 454,250	$ 86,308	$ 540,558
	ACEITE CAJA ATFWS 4L	2	$ 535,899	$ 1,071,798	$ 203,642	$ 1,275,439
MANTENIMIENTO CON RUTINA DE 5.000KMS	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	$ 51,354	$ 51,354	$ 9,757	$ 61,112
	EMPAQUE TAPON ACEITE	1	$ 3,858	$ 3,858	$ 733	$ 4,591
	ACEITE TGMO 15W40	7.5	$ 51,304	$ 384,779	$ 73,108	$ 457,886
	PURIFICACION CABINA	1	$ 67,648	$ 67,648	$ 12,853	$ 80,501
	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1	$ 115,958	$ 115,958	$ 22,032	$ 137,990
	LIMPIADOR PARABRISA	1	$ 10,350	$ 10,350	$ 1,967	$ 12,317
	MANO DE OBRA	21	$ 212,750	$ 4,467,750	$ 848,873	$ 5,316,623
				Total		**$ 19,631,863**

TOYOTA

AUTOTROPICAL
Moviendo el Caribe

Atentamente,

ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO
Representante legal CC72.184.616,

JOHAN PACHECO P
Técnico Autotropical Toyota

EDINSON JURADO C.
Líder de Taller Autotropical